

breberido, y por los mismos replica de esta
reviva honoraria de la referida obligacion
y tener á bien el trampo que trae en el
Titulo Todar, que á ello se álla conberido
para que por si lo execute: Entendido por
esta Ciudad de Cuernavaca, conberida al Titulo mo-
lino de tra obligacion por tanto esta á el
Expresado Todar con tal que este se
conberga á ello — " — " — " — "

Rescripto de la Ciudad de Cuernavaca recortado en don Cavalle
Cavallero y Car- nos Comisarios que esto practiquen
ta de Paiguas en primeros del viniente año de sesenta
y tres, el rescripto de Cavallero que porta D. N. S.
esta mandado executar, y que Circivan
la Carta de Paiguas que se á costumbra en
la proximidad de ella á los D. N. S. Coneseros
y Ministros de D. N. S. y haviendose executado
tos á los D. N. S. Joseph de Rivera y Don
Paxia Campes — " — " — " — " — "

Sanjurado // Viose en este Ayuntamiento un titulo
de Sanjurado despachado á favor de Mel-
chor Velasco solicitando se le conberda li-
cencia para establecerse de cho exercicio
en esta Ciudad, y Entendido Cuernavaca se
la conberde — " — " — " — " — "

Sanjurado // Viose en este Ayuntamiento un titulo
de

